

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 07-2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 07 DE ABRIL 2025, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; MIEM,NROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°07-2025 del lunes 07 de abril del 2025.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°06-2025 del lunes 31 de marzo del 2025.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref. 1805/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.
2. Oficio Ref. 1808/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.
3. Oficio Ref. 1809/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.
4. Oficio Ref. 1830/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.
5. Oficio Ref. 1833/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.
6. Oficio ADA-20-25 de Ernaldo Ruiz Espinoza, presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo.
7. Oficio DJ-193-2025 de Rodrigo Calvo Fallas, Dirección Jurídica Municipalidad de Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

1. Solicitud de libros legales asociaciones deportivas adscritas y con convenios vigentes con el CCDRB

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°07-2025 del lunes 07 de abril del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°07-2025 del lunes 07 de abril del 2025.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°06-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 31 de marzo del 2025.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°06-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 31 de marzo del 2025.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio Ref. 1805/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 02 de abril del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.18-2025**, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil veinticinco y ratificada el primero de abril del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0030-08-05-2025 Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio AT-011-02-2025 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Técnica Ccdrb, de fecha 27 de febrero del 2025 y que literalmente dice: Por medio de la presente y en repuesta a la solicitud presentada por el Concejo Municipal en oficio Ref:0404/2025 donde se solicita lo siguiente:

ACTA 13-2024: Artículo 2.

Sin Mantener informado a este Concejo Municipal por sobre la implementación y resultados del convenio Actívat

Indico en estos momentos el estatus del proyecto:

- El año pasado a raíz de diversas situaciones, no se pudo iniciar el proyecto como tal en las fechas establecidas.
- A raíz de esto se debía presentar liquidación presupuestaria e informe técnico al ICODER, además de la solicitud de nuevamente integrar este presupuesto para la ejecución en el año 2025.
- Se presenta la documentación solicitada por el ICODER el día 03 de setiembre 2024, para análisis de las unidades técnica, legal y financiera del ICODER y esperar la resolución.
- A la fecha de la presente según indicaciones del señor Tobías Alonso León Mena, jefe de la Unidad de programas y proyectos del ICODER, el documento presentado ya fue revisado por el área técnica, ya fue revisado por el departamento legal y en estos momentos se está a la espera del dictamen de la unidad financiera contable.
- Esperamos una vez sea emitida la resolución poder realizar los trámites correspondientes ya sea para reintegrar el dinero o bien poder contar con el visto bueno para ejecutar el proyecto a partir de este año 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Notificar este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio REF AA-0030-08-05-2025 Comité de Deportes de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref. 1808/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 02 de abril del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.18-2025**, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil veinticinco y ratificada el primero de abril del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 8. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 45 del 07 de marzo de 2025, se publicó el Artículo 6 del Acta 03-2025, Reglamento de Planificación y Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Informe brindado por Ana Patricia Murillo. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para su implementación.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref. 1809/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 02 de abril del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.18-2025**, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil veinticinco y ratificada el primero de abril del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 9. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 46 del 10 de marzo de 2025, se publicó el Artículo 5 del Acta 03-2025, Reglamento del sistema para la adquisición de bienes y servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Informe brindado por Ana Patricia Murillo. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para su implementación.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref. 1830/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 02 de abril del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.18-2025**, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil veinticinco y ratificada el primero de abril del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 30. Se conoce Moción:

Moción para estudiar la viabilidad sobre la instalación de baños en la plaza de deportes de la Ribera o generar alianzas estratégicas para el uso de los baños.

PROPONENTES: Lourdes Villalobos Morera, Gilberth González González, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jensy Ramirez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las plazas de deportes públicas son espacios de encuentro y recreación fundamentales para los habitantes de Belén, donde se practican diversas actividades físicas y deportivas que promueven el bienestar y la salud de la comunidad.
2. La falta de servicios sanitarios adecuados en las plazas de deportes limita la comodidad y la accesibilidad de las personas, especialmente en aquellos momentos de alta afluencia, como eventos deportivos o actividades recreativas.
3. La instalación de baños en las plazas de deportes no solo mejoraría la calidad de la experiencia de los usuarios, sino que también favorecería la inclusión social, permitiendo el acceso a estos espacios a personas de todas las edades y condiciones.
4. Recientemente se han visto quejas de vecinos en las diferentes redes sociales y que son usuarios constantes de la plaza de deportes de la Ribera, sobre el tema que se han tenido que cambiar dentro de los carros y la incomodidad que pasan por no contar con estas baterías de baños.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar si a bien lo toma el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que se evalúe la viabilidad técnica, ambiental y legal de instalar baños públicos en la plaza de deportes de la Ribera, con el objetivo de garantizar que los usuarios puedan disfrutar de estos espacios de manera cómoda y segura. **SEGUNDO:** Instar a la Escuela Fidel Chaves Murillo, así como a la ADI la Ribera a generar un convenio si a bien lo toman para el uso de los baños de sus instalaciones.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que no sabemos cuánto vaya a tardar en la construcción de los baños en caso de que haya viabilidad. Sin embargo, tenemos el centro educativo Fidel

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

Chávez e incluso ADI La Ribera, muy cerca que pueden hacer un tipo de convenio con las organizaciones de fútbol que llegan a entrenar ahí y cobrar una cuota módica por mes para que puedan utilizar los servicios sanitarios de estas zonas. Incluso la Iglesia Católica de La Ribera, me parece a mí importantísima porque, así, estamos solventando un problema en este distrito que tiene ya hace años que viene afectando a los vecinos. Yo sí me di a la tarea, ahí conversé. Incluso ayer con Toti, ella me decía en La Asunción, contamos con unos no tienen ese problema que sí tiene La Ribera, incluso San Antonio, pero de la que se ha dado queja. Ha sido de La Ribera al menos de las que yo he visto, dejo la inquietud ahí.

La Sindica Suplente Alejandra Solano, enumera que yo sé que el tema no va con el baño de La Ribera, pero sí he escuchado comentarios en la parada de bus. Una señora adulta mayor, teniendo la necesidad de usar un baño. Y el chofer del bus le dijo que él no se lo podía prestar dice a señora, pero es un baño, sí, pero no se lo puedo prestar, pero no tengo autorización, los baños de aquí, no hay nadie que regule eso, de la Estación. No hay nadie que tenga una llave para usar esos baños. Yo creo que solo los choferes y la señora viendo a ver cómo hacía no eran yo agarro el bus de las 5:30, llega aquí a las 6:00, la señora corriendo a ver qué hacía, no había nada abierto. Es como poner también ese tema en los baños de la Estación.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, considera que de suma importancia esos baños y sí, se pudiera no solo el baño, el vestidor también yo que he sido mejengero toda mi vida y todavía ahí le hago de vez en cuando. Se sufre lo mismo en San Antonio porque siempre hubo vestidores cuando íbamos a jugar y se hacían partidos de campeonato y toda la cuestión que entrené muchos años en La Ribera y jugué en La Ribera siempre estaban los vestidores que están detrás del Salón. Estaban los vestidores aquí en Belén y resulta que ahora ni Belén ni La Ribera cuenta con vestidores. El único que cuenta con vestidores es La Asunción, hace muchos años solo, se veían equipos de hombres. Hoy en día hay equipos femeninos, en Belén hay varios equipos femeninos y las mujeres tienen otras necesidades adicionales a los hombres, se lo digo porque mi hija jugó también y a veces necesitan de urgencia baños. Y mira nosotros los domingos que se mejenguea ahí en las mañanas, ya nosotros venimos de la casa listo, pero cuando terminamos vemos muchos equipos en Belén, cuando vamos a La Ribera que ellos tienen que cambiarse en los carros y a veces inclusive aquí en Belén, se ha metido en la calle, ahorita no recuerdo cómo, se llama esta calle que está aquí, la de las Monjas, no la del lado de arriba ahí, se meten. La otra, la de la de arriba, don Luis es, se meten a cambiarse, los he visto cambiarse ahí porque viene tal vez saliendo la gente de Misa y se les queda muy complicado e inclusive lo he visto a papás cambiando niños en La Ribera cuando entrenan o cuando juegan los chiquitillos, siento que sí es necesario, hay que pedirle al Comité de Deportes que haga la valoración y que si queda factible, pero, si es necesario porque la verdad es que, se expone mucho y a cómo está la situación hoy en día mira para un hombre ponerse a cambiar ahí que después salgan con algo, es complicado, sí, es algo muy necesario en las 2 plazas, en las 2 canchas de en la San Antonio y de La Ribera.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que quisiera proponer que, se agreguen un acuerdo adicional con base en lo que ha expuesto la Síndica Alejandra. Para que, se le pida la administración revisar en el marco del convenio que tenemos con el Incofer la necesidad de que esos baños estén abiertos para el público permanentemente, que lo involucremos como un acuerdo y sobre San Antonio sí, efectivamente, aquí hemos recibido en el Concejo Municipal incluso quejas de la calle, también de las Monjas Pablo donde ahí, se han ido a cambiar y están hechos sus necesidades en el lugar hemos dicho en otras oportunidades. Que históricamente la plaza San Antonio no tuvo camerinos, pero la gente utilizaba el Club España cuando, se vendió el Club España el dinero, los 12000000 que creo que habían sido lo que, se había recogido. 6 se usaron para el Polideportivo y 6 se utilizaron para los camerinos actuales que dejaron de utilizarse. Sé que hay iniciativas que, se están haciendo las celebro y las felicito, pero es un tema también que tenemos que ponerle atención para efectos de que esta Municipalidad, también co ayude en volver a habilitar bien los camerinos de la plaza San Antonio.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta que me parece muy loable la moción, aunque yo en La Ribera siempre me parecía que es que hay un tema que es, baños y duchas, hay que ver lo que a nivel de deporte es eso, son las 2 cosas, por eso no, comprendo muy bien el tema con la escuela, porque en la escuela no hay duchas, no lo comprendí bien. Siempre entendí que o comprendí que, en el edificio de la Asociación de Desarrollo de La Ribera, en la parte, en la del fondo. Ahí siempre me pareció ver esa dinámica de los equipos, no sé si más bien es qué pasó ahí, una reactivación porque siempre me pareció que ahí había portón grande donde los equipos, se cambiaban, más bien sería hablar con la Asociación a ver qué sucedió y reactivar eso, pero en todo caso es eso, es que vienen equipo de afuera y también necesitan ducharse. Y con respecto a aquí a San Antonio, con lo que es el compañero Ulises. Es cierto y más bien ahí, tal vez la Alcaldía pudiera, interponer sus buenos oficios porque en la historia, es el Club de España el que aquí, se ubicaba aquí al costado norte de la Iglesia, donde actualmente está la tienda, Chayfer era el que cumplía su función, ahí estaban los camerinos, era un sitio de encuentro social y ahí estaban los camerinos. Cuando ese club lamentablemente, se vendió, lo digo porque mi hermano era parte de la Junta directiva y él me lo cuenta la mitad del recurso, cuando eso estaba el proceso del Polideportivo, se donó para ayudar a las obras del Polideportivo y la otra mitad estaba también en proceso la construcción del Edificio Ángel San Casimiro al costado norte de la plaza y se donó con la finalidad de que, se crearan los camerinos. Y sí se hicieron en su momento esos camerinos, se construyeron, cumplió la función durante mucho tiempo y más dichos camerinos todavía están ahí. No voy a contar el hecho, pero ahí sucedió una situación ahí, algo ahí con lo moral que el Cura, se molestó y lo mandó a clausurar, con el inconveniente a lo que todo está acarreado, ahí más bien sería poder hacer una diligencia con la Iglesia. No sé si el Cura que está aquí, habrá que recordarle el compromiso que hay y reactivar esos camerinos que está muy cercano, es nada más una reactivación y estaríamos solventando eso para lo que es la plaza de San Antonio.

La Regidora Suplente Francina Quesada, indica que, si yo pienso, con eso que dijo, del permiso de la escuela o yo entiendo, creo que hay que hacer definitivamente baños y duchas, es lo que hay que hacer yo que vivo al frente de la plaza. Todos saben, no se vayan a reír porque las bolas caen todos los días, a veces hacen campeonatos desde la mañana y a veces llueve ahora que llueve, imagínense la gente que juega suda y además, se moja, juegan bajo el aguacero. O bajo un sol ardiente empapados en sudor, no pueden entrar a irse los equipos que vienen de largo así y los de aquí tampoco, es prácticamente inhumano que no tengan dónde ir al baño y que no tengan dónde bañarse, yo creo que lo que hay que hacer es humanizar yo que soy artistas, nosotros también ocupamos lo mismo camerinos para cambiarnos. Porque salimos sudados de estar bajo las luces y es necesario hacer eso. Yo creo que eso es por humanidad, cuántos niños van a ir, yo que veía a un Óscar trabajando ahí, 24/7 tantos niños y jóvenes que van tanto que hablamos de deporte, lo mínimo es darles por lo menos unos baños, algo de dignidad para que hagan su deporte, porque si no hasta los equipos que vienen de largo, se ven afectados de a veces no querer ni venir porque no tienen las condiciones.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, menciona que realmente es preocupante eso de los vestidores en La Ribera, porque yo me acuerdo cuando yo jugaba ahí detrás del Salón Comunal, como lo han expresado varios habían baños y habían servicios, diría, preguntar a la Asociación de Desarrollo, qué fue lo que pasó ahí, qué fue lo que motivó para que quitaran eso de ahí, porque realmente eso lo he visto yo también. A chiquitos gente para la Iglesia y la gente ahí cambiando simplemente es algo insólito. Hay otra cosa también que de ayudar a la cuestión de la moción. Excelente moción los felicito, pero igual con los cigarros como poner algo para la gente que llega alrededor, echen ahí la colilla de cigarro. Esa es otra cosa.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, manifiesta que nada más para aclarar que lo del centro educativo es buscando 2 formas, ellos necesitan recursos para las mejoras del centro educativo, ahí tienen

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

una entrada y segundo si el Comité de Deportes dijera que por legal o por la forma ambiental no se pueden hacer ahí baterías de baños completos. Y hay que buscar alguna otra solución, que eso también, se encamine a que, si no se puede obtener de la otra forma, al menos tener algo para que puedan hacer sus necesidades.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dice que creo que es importante que inviten al Comité Cantonal de Deportes a una sesión de trabajo. Nosotros hemos trabajado propuestas y hemos y no sé hasta el día de hoy en qué estatus está y que han avanzado, sí es importante porque sí tocamos esta historia que hoy, contó. Ese día, se consideró y también consideramos que tan cerca estábamos para dar una solución también, nosotros propusimos y ese día en esa sesión de trabajo también, aunque sea poner cabañas sanitarias en una solución inmediata, porque yo sí soy de las que creo que es inhumano, nosotros no tener un servicio público, me parece y les voy a adelantar que con los inmobiliario urbano yo sí les he solicitado a ellos. Que pueden hacer uso o la propuesta que quiere siempre y cuando me habiliten el servicio ahí a toda la comunidad porque no es válido, que las personas acá no tengan ese servicio y ese servicio de que si ellos van a generar publicidad deben darnos ese, apoyo fue el que yo les pedí. En una solicitud que es importante, que después, se valore igual los basureros que están en los tótems que tenga una recolección, son cosas de que uno negocia, pero están en una respuesta que es la que está, pero yo he defendido eso mismo que ahora le decía yo a Alejandra, yo lo he defendido desde el momento 0 porque a mí me parece increíble que una persona que esté ahí esperando un autobús o el tren no pueda ir al baño, es inhumano y me decían que vaya algún negocio en algunos lugares, se presta pero otros no, pero debemos dar alguna solución.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avala que sí más bien en la misma línea de la Alcaldesa sobre esta moción, me parece que, se debe involucrar directamente al Comité de Deportes. Yo creo que ellos tienen los suficientes recursos para poder abordar este tema. Que aquí, como lo dijo el compañero Leovigildo y coincidimos con ese uso que, se le daba en el Salón Comunal, ver qué sucedió ahí pareciera que son cosas como de reactivar y lo de San Casimiro, que también funcionó, reactivarlo, pareciera que más bien puede ser diligencias meramente también administrativas de ver qué sucedió en ambos sitios, tanto la comunidad de La Ribera, como en el San Casimiro y reactivarlos estaríamos dando una solución así más expedita, pero si es una cosa muy de involucrar al Comité de Deportes, porque ellos son los administradores de esas plazas y ellos también, tienen recursos.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, siente que tal vez rápido, nada más que recordemos que el hacer unas instalaciones sanitarias o servicios requiere también mantenimiento y cuidado más sí, se abren al público, eso hay que mantenerlos aseados totalmente, porque inclusive ahora vimos el proyecto que está en las estaciones terminales de buses, la de los baños y todo eso. Recordaba que eso requiere mantenimiento, hay que tener un aseo muy constante en esas instalaciones, igual en los camerinos y ahora comentaba como Ulises que talvez, se valore en La Ribera que está la parte del kiosco puede ser una opción ahí en esa parte del kiosco no sé, se me ocurre nada más de hacer los camerinos ahí en esa parte.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, piensa que el aporte de mi persona en esta moción es, avalar que, se amplíe al distrito de San Antonio, que es que tiene y también lo que sí indicó el compañero Ulises de la Estación. Y lo otro que quería comentar es un último punto que sería importante como ese es un tema delicado, el uso de servicios por la limpieza y por la salud es en que existan reglamentos para ese uso de baños que, se puedan poner ahí a la vista de los usuarios, también para que los mismos choferes vean que, los belemitas tienen derecho a usarlos y eso con un reglamento ahí, se corrige esa actitud de ellos tan prepotente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar si a bien lo toma el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que se evalúe la viabilidad técnica, ambiental y legal de instalar baños públicos en la plaza de deportes de La Ribera, con el objetivo de garantizar que los usuarios puedan disfrutar de estos espacios de manera cómoda y segura. **TERCERO:** Instar a la Escuela Fidel Chaves Murillo, así como a la ADI La Ribera a generar un convenio si a bien lo toman para el uso de los baños de sus instalaciones. **CUARTO:** Ampliar la citada al distrito San Antonio para instalar baños públicos en la plaza de deportes. **QUINTO:** Pedir a la administración revisar en el marco del convenio que tenemos con el Incofer la necesidad de que esos baños de la Estación de la parada de autobuses y del tren, estén abiertos para el público permanentemente.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Dejar en estudio de la Junta Directiva e instruir a la Administración para dar seguimiento a las negociaciones con la ADI La Ribera o con la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chavez Murillo. **Segundo:** Instruir a la Administración para que inicie negociaciones con la Curia de Belén para ver posibilidades de solventar este problema.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref. 1833/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 02 de abril del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.18-2025**, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil veinticinco y ratificada el primero de abril del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio DIPC-E-016-03-2025 de Andrés Zárate Sánchez Dirección de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, gsanchez@ungl.or.cr; info@ungl.or.cr. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al régimen municipal desde hace 47 años. Por medio de la presente, la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se dirige a ustedes con el propósito de aclarar algunos aspectos derivados de la Ley No. 10.626, que introduce modificaciones en la normativa de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR). En relación con el Transitorio I de dicha ley, es importante tomar en cuenta que las personas actualmente integrantes de la Junta Directiva de los CCDR pueden permanecer en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2029. Este aspecto debe ser considerado en la administración y continuidad operativa de estos órganos.

Asimismo, se recuerda que los CCDR, al ser órganos colegiados, deben respetar dos tipos de quórum:

1. Cuórum estructural: Para que el Comité pueda iniciar su funcionamiento, en la primera sesión deben estar presentes los siete miembros para la conformación de la Junta Directiva. A partir de este momento, el Comité adquiere vida jurídica mediante el reconocimiento de la Secretaría Municipal.
2. Cuórum funcional: En las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, será posible sesionar con la presencia de al menos cuatro de sus miembros, aun cuando falten otros integrantes.

Cabe señalar que algunos Consejos Municipales han interpretado erróneamente que, ante la renuncia de uno o varios miembros de la Junta Directiva, el Comité no puede continuar sesionando. Sin embargo, aclaramos que siempre que se mantenga el cuórum funcional (mínimo cuatro integrantes), las sesiones pueden llevarse a cabo sin inconveniente. En caso de renunciaciones, lo procedente es convocar a sesión para

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

nombrar a los miembros faltantes y garantizar la operatividad del CCDR. Confiamos en que esta información contribuya a una correcta aplicación de la normativa y al fortalecimiento de la gobernanza de los CCDR en sus respectivos cantones. Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier consulta adicional. De igual manera hacemos de su conocimiento que desde la UNGL, en conjunto con asesorías correspondientes, estamos trabajando un reglamento prototipo para poder entregarlo a los Gobiernos Locales, con el fin de cumplir con las nuevas exigencias de esta Ley. Una vez esté listo se lo estaremos haciendo llegar a cada uno de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DIPC-E-016-03-2025 de Andrés Zárate Sánchez Dirección de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales. **SEGUNDO:** Remitir al Comité de Deportes y Recreación de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para que considere este oficio en el proceso de renovación de reglamento de funcionamiento del CCDRB que debe actualizarse para estar acorde con la normativa vigente. **Segundo:** Indicar al Concejo Municipal de Belén que la consideración del oficio remitido por la UNGL será tomada en consideración en la elaboración del reglamento de funcionamiento del CCDRB que debe actualizarse para estar acorde con la normativa vigente.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio ADA-20-25 de Eraldo Ruiz Espinoza, presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo, de fecha 04 de abril del 2025 y que literalmente dice: Reciban un cordial saludo, deseándoles el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

La Asociación Deportiva Belén Atletismo, como promotora del atletismo en nuestro cantón, se dirige a ustedes respetuosamente para solicitar el uso de las instalaciones del Polideportivo, específicamente: la pista de atletismo, la cancha sintética, el gimnasio de voleibol y el parqueo, con el fin de llevar a cabo el **VI Torneo Interregional U13, U15, Abierto y Kids Athletic**, evento que se realiza en coordinación y con el aval de la FECOA.

Este torneo, que reúne a atletas de todo el territorio nacional, proyecta una participación aproximada de **500 atletas**, por lo que deseamos ofrecer la opción de hospedaje para quienes así lo requieran. Para ello, solicitamos su colaboración con el préstamo del gimnasio de voleibol, el cual se habilitaría como zona de estancia. Asimismo, les solicitamos gestionar ante el ICODER el préstamo de colchonetas para dicho fin.

Adicionalmente, la Asociación desea realizar venta de comidas durante el evento, con el objetivo de recaudar fondos que nos permitan atender diversas necesidades de nuestros atletas, tales como hidratación, alimentación, inscripciones, hospedaje, entre otros rubros fundamentales para su desarrollo y participación en competencias a lo largo del año. Por esta razón, solicitamos atentamente se nos conceda el permiso correspondiente para la venta de alimentos durante los días del torneo.

El evento se realizará los días **27 y 28 de septiembre del 2025**. El sábado 27 se tiene previsto iniciar a la **1:00 p.m.** y finalizar a las **9:00 p.m.**, por lo que solicitamos también su colaboración con el alumbrado de la pista para ese día. El domingo 28, el horario del evento será de **7:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran de nuestra parte.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3;
SE ACUERDA: Primero: Aprobar la solicitud planteada por Eraldo Ruiz Espinoza, presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo según lo indicado. **Segundo:** Instruir a la Administración para que coordine lo pertinente y no existan choques de horarios con las asociaciones que realizan actividades cotidianas en los horarios indicados.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio DJ-193-2025 de Rodrigo Calvo Fallas, Dirección Jurídica Municipalidad de Belén., de fecha 04 de abril del 2025 y que literalmente dice: Con instrucciones superiores, procedemos a brindar respuesta a la solicitud expresada mediante el oficio ADM-00083-2025, fechado el 26 de marzo del año en curso.

Habiéndose remitido mediante el oficio referido la última versión del “**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**”, con la intención de realizar una propuesta borrador de actualización de este.

Sobre el particular se remite para su conocimiento y el de la Alcaldía municipal, una propuesta de convenio ajustada a la realidad de sus necesidades, señalando que la misma no necesariamente es una propuesta definitiva y que su contenido y clausulado puede eventualmente ser objeto de reconsideración.

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN**

La Municipalidad de Belén, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa- trece, en adelante denominada “**La Municipalidad**”, representada en este acto por la señora, **ZENEIDA CHAVES FERNÁNDEZ**, mayor, divorciada, empresaria, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos diez- setecientos setenta, vecina de La Ribera de Belén, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Belén, según la Resolución N. 2158-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del 2024, de la declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, investida formalmente a través de la juramentación realizada el día primero de mayo del dos mil veinticuatro, y **El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**, cédula jurídica tres-cero cero siete-cero siete ocho uno cinco ocho, en lo sucesivo denominado “**El Comité**”, representado por **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, mayor de edad, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número **CUATRO – CERO CERO NUEVE DOS – CERO CINCO SEIS CINCO**, vecino de Heredia, Belén, San Antonio, Residencial Zayquí. Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa vigente conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

SEGUNDO: La Municipalidad es una Institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del Belemita, potenciando el valor de trabajo en equipo.

TERCERO: Que la Municipalidad promueve, apoya y concierta de manera participativa el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del Belemita.

CUARTO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

QUINTO: Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública (Ley No. 9986), inciso f), los convenios de colaboración entre entes de derecho público, entendidos como aquellos acuerdos que se realizan dentro del ámbito de competencia legal de cada sujeto, donde hay paridad entre las obligaciones de las partes y se busca un mismo fin están excluidos de la aplicación de tal ley.

SEXTO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) 7 y **71 del Código Municipal, 18 inciso K) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre la Municipalidad y el Comité, un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, y de la **finca número 4-104135-000** colindante al Polideportivo de Belén, que será destinada a ampliación de este, para lo cual se debe facilitar el acceso a dichas instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Belén.

SEPTIMO: Que de conformidad con lo dispuesto **en el artículo 173 del Código Municipal**, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de estos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

OCTAVO: Que el artículo 180 del Código Municipal, dispone: “... **Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité.

Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal.

Autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.

Se faculta al comité cantonal de deportes y recreación a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas...”.

NOVENO: Que el artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: “...*El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad....*”.

DECIMO: Que el artículo 62 del Reglamento de anterior cita, señala: “... Las instalaciones municipales deportivas y recreativas existentes deberán ser usadas exclusivamente para el deporte y la recreación. Las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Organizaciones deportivas deberán darle uso deportivo y recreativo con la participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad teniendo preferencia en tal uso los equipos o grupos que representen al distrito o al Cantón en campeonatos y representaciones oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades y la aprobación de la Junta Directiva del CCDRB mediante un cronograma anual...”

POR TANTO

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

Acordamos suscribir el presente convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES QUE TIENEN INSTALACIONES CONSTRUIDAS. La Municipalidad es propietaria y/o poseedora de inmuebles que forman parte de su patrimonio, en los que solo existe el terreno, o bien se encuentran construidas instalaciones deportivas y recreativas **y sus respectivas oficinas y bodegas.**

SEGUNDA: CESIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN, DE TERRENOS, DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES: La Municipalidad cede la administración al Comité de los siguientes terrenos, instalaciones deportivas y recreativas:

1- POLIDEPORTIVO DE BELEN (que incluye):

Oficinas Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

A- Disciplina del fútbol

- Cancha de fútbol, vestidores de fútbol y Oficinas administrativas de la disciplina de fútbol

B- Disciplina de Natación

- Piscinas pedagógicas
- Oficinas administrativas de la disciplina de natación
- Graderías y vestidores

C- Disciplina de Atletismo

- Pista atlética
- Oficinas administrativas de la disciplina de atletismo

D- Disciplina de Karate y Taekwondo

- Minigimnasio de artes marciales

E- Disciplina de fútbol, baloncesto y Fútbol Sala

- Gimnasio multiuso

F- Gimnasio de fuerza

G- Cancha de tenis de campo techada.

H- Cancha multiuso techada y/o para boxeo.

I- Oficinas Administrativas.

J- Parques y áreas comunes.

2- CANCHAS DE FUTBOL DE LOS DISTRITOS:

- Cancha de fútbol del distrito de San Antonio, cancha de fútbol del distrito de la Ribera y cancha de fútbol del distrito Asunción, sus vestidores y baterías de baño.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

De la misma forma, El Comité de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal y 61 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, podrá a su vez conceder a las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales de Deportes y Recreación , Asociaciones Deportivas, adscritas a dicho Comité; la administración y mantenimiento de dichas instalaciones, sin que por esa razón el Comité ceda su responsabilidad en la fiscalización y vigilancia que se debe ejercer para comprobar el correcto uso y destino que se le asigne a los inmuebles y a las instalaciones construidas en los mismos.

3- LA FINCA NÚMERO 4-104135-000, CONTIGUO AL COSTADO ESTE DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN, que incluye seis bodegas como infraestructura.

TERCERA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES: El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios.

Los recursos que se generen por concepto de alquiler serán presupuestados como ingresos por el Comité. De previo al giro de esos recursos, el Comité emitirá un procedimiento en la que se establecerá el mecanismo para el giro de esos recursos, los cuales se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

TRANSITORIO UNICO: Que la finca número 4-104135-000, contiguo al costado este del Polideportivo de Belén, tiene sus seis bodegas arrendadas, siendo que a la fecha existen arrendatarios en el inmueble de interés esperara al vencimiento de los contratos de alquiler actuales, de acuerdo con la ley de arrendamientos urbanos, no superando el día **01 de mayo del 2027.**

Los ingresos provenientes de los arrendamientos y cuotas de mantenimiento serán destinados a cubrir los costos operativos, para mantener los servicios que a la fecha se prestan a los arrendatarios; y el resto de los ingresos, se consideren como un fondo para futuras inversiones en dicho activo, en el momento que se pueda ir disponiendo de las instalaciones.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la entidad que administrará dichas instalaciones, se encargará del cobro y facturación de los alquileres y asumirá la responsabilidad de seguridad y mantenimiento de las ellas como parte de los servicios que a la fecha se prestan a los arrendatarios hasta que venza su contrato.

CUARTA: ROTULOS: El Comité autorizará la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de estas, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente.

Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se considerarán faltas graves y facultarán a la Municipalidad a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

QUINTA: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES. El Comité será el responsable del mantenimiento y el cuidado de las instalaciones a que se refiere el presente convenio y propondrá en su Plan Operativo Anual o sus modificaciones las obras nuevas de construcción que se deben realizar en las citadas instalaciones deportivas y recreativas cedidas y que se encuentran edificadas y las que a futuro se planifiquen construir, previa aprobación del Concejo, para lo cual requerirá los estudios técnicos correspondientes a la Áreas y Unidades de la Municipalidad.

SEXTA: HORARIO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES. En los horarios que establezca el Comité para el uso de las instalaciones deportivas y recreativas, se debe en forma regulada facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón.

SÉTIMA: LIMPIEZA DE INSTALACIONES EN CASO DE CONCESION A TERCEROS. En caso de que el Comité conceda una instalación a una Comisión de Instalaciones Deportivas, o a un Comité Comunal o a una Asociación Deportiva, fiscalizará que cumplan con la limpieza, higiene y ornato en dichos inmuebles y en las inmediaciones de estos.

OCTAVA: CAPACIDAD MÁXIMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. El Comité deberá respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades competentes para las instalaciones deportivas y recreativas, por lo que deberán observar los lineamientos que en esa materia fijen la Comisión Nacional de emergencias y la Comisión de Eventos Masivos, así como la propia Municipalidad.

NOVENA: FISCALIZACIÓN. Por medio del Coordinador de Ciudad Inteligente y Servicios Generarles y..... la Municipalidad y el Comité Cantonal fiscalizarán la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, los referidos funcionarios (as) realizarán en forma anual a partir de la firma del presente Convenio una evaluación e informe respectivo del préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan a lo pactado, la Municipalidad ejercerá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. El Comité deberá acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

DÉCIMA PRIMERA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DEL COMITÉ. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor del Comité, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

DÉCIMA SEGUNDA: DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es 10 años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por una vez por un plazo similar.

DÉCIMA TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por la Municipalidad y por el Comité, a fin de verificar o no, la conveniencia de continuar con su ejecución.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

Asimismo, cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de diez años de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Además de las obligaciones previstas en el presente convenio son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Aprobar o denegar la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, municipales, que tengan en administración, según lo dispuesto por el **artículo 180 del Código Municipal y artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento** del Comité.
- b) Fijar las tarifas y/o alquiler por el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Emitir una circular en la que se defina el procedimiento para el giro de los recursos provenientes del cobro de tarifa por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- d) Proponer las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- e) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de estas.
- f) Elaborar un plan de acción en el que se definirán los horarios y las acciones que faciliten a los munícipes y a las organizaciones comunales el uso participativo de las instalaciones deportivas y recreativas.
- g) Velar por la limpieza e higiene total de las instalaciones tanto dentro como fuera de ellas.
- h) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades nacionales y locales para las instalaciones deportivas y recreativas.
- i) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- j) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Son obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- a) Iniciar el debido proceso en los casos debidamente justificados, para dejar sin efecto la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, según lo dispuesto por el **artículo 180 del Código Municipal. En los casos en que el Comité haya cedido la administración** a otras entidades, este debido proceso será realizado en conjunto la Municipalidad y el Comité. Todo de conformidad con el procedimiento de recisión o resolución del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos en la Ley General de Administración Pública, y demás normativa aplicable y de ser necesario la presentación de las acciones judiciales que correspondan.
- b) Aprobar las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- d) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

DÉCIMA SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO. El presente Convenio podrá ser resuelto, de presentarse alguna divergencia, que deberá ser atendida por los principios de buena fe y colaboración por las contrapartes técnicas y fiscalizadoras o por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, por alguna de las partes durante la ejecución. Si no es posible la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes legales. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley de General de Contratación Pública, la Ley General de Administración Pública y demás disposiciones aplicables y de ser necesario se presentaran las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula novena de este convenio.

DÉCIMA SÉTIMA: RESCISIÓN CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión; se otorgará un plazo prudencial, dependiendo de las circunstancias, para finalizar el convenio.

DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

DÉCIMA NOVENA: ESTIMACIÓN FISCAL: Para efectos fiscales, este convenio es de cuantía inestimable.

VIGÉSIMA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor una vez que se suscriba por las partes.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos originales, en la ciudad de Belén.

Zeneida Chaves Fernández
Alcaldesa Municipal

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN”. **Segundo:** Enviar al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento y aprobación.**

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

ARTÍCULO 10. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB e indica la necesidad de realizar un análisis en el trabajo que realizan las asociaciones deportivas en el tema de gobernanza y seguimiento de los temas legales de cada una de ellas. Por lo anterior solicita en concordancia con el Artículo 12 de Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRB y los convenios de uso y administración de instalaciones deportivas vigentes pedir a las asociaciones deportivas antes mencionadas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2025
LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

presentar a mas tardar el viernes 25 de abril del 2025 sus libros legales ante la Administración del CCDRB y sus estados financieros debidamente firmados y certificados por un contador.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3;
SE ACUERDA: Primero: Aprobar la solicitud planteada para que en concordancia con el Artículo 12 de Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRB y los convenios de uso y administración de instalaciones deportivas vigentes pedir a las asociaciones deportivas adscritas o que tengan convenios vigentes con el CCDRB presentar a más tardar el viernes 25 de abril del 2025 sus libros legales ante la Administración del CCDRB y sus estados financieros debidamente firmados y certificados por un contador.
Segundo: Enviar este acuerdo a las asociaciones deportivas indicando que se de la coordinación previa con la Administración del CCDRB.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:35 HORAS.

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Asistente Administrativo CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----